

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 120- 2020 - MDP - T

Pocollay, 30 de diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de diciembre del 2020. Donde se trató: Autorización para entrega de 13 canastas de alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece en su Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Nº 1438-2020-GDSE/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, traslada lo señalado por la Responsable la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y reducción de la anemia", la cual comunica que hasta la fecha se ha logrado repartir 332 canastas, habiendo un saldo de 13 canastas, para lo cual solicita se brinde autorización para que puedan ser entregados a familias de extrema pobreza con niños y niñas con anemia que acuden al Centro de Salud de Pocollay.

Que, con Informe Nº 531-2020-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable en recomendar la viabilidad de aprobar la autorización para la entrega de las 13 canastas de víveres de alimentos básicos a las familias de extrema pobreza con niños y niñas con anemia que acuden al Centro de Salud de Pocollay.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por MAYORÍA dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de 13 canastas de alimentos básicos a las familias de extrema pobreza con niños y niñas con anemia que acuden al Centro de Salud de Pocollay, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

